



Municipalidad de Gral. Ramírez
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos

DECRETO N° 296/2021

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 53/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo tiene por objeto la adquisición de materiales complementarios para la instalación de SISTEMA DE CCTV (circuito cerrado de TV) y VIDEO VIGILANCIA. A saber: 3 un. UPS 500 Va. Reg. Voltaje; 1 un. Antena AP Sectorial Ubiquiti; 2 un. Rocket M5 Airmax Ubiquiti; 5 un Antena Naostation Loco Ubiquiti; 3 un. Switches 4 Puertos POE + 1 U – Link; 3 un. Cajas Gabinete Estanco Pvc y Otros: cables, tramos antena, alambre, anclajes;

Que, presento su oferta el proveedor invitado: NEUMAN JOAQUIN;

Que, no cotizaron: CRISTHIAN ELSESSER, SILVIA SIMOINE, SAVINI G., MACHADO H. Y FAVOT M S.H. y FUCHS GUSTAVO.

Que, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones de fecha 26/08/2021 suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros, se hace saber que la cotización presentada por el único oferente asciende a la suma de Pesos Doscientos Noventa Mil Cincuenta y Cuatro con Setenta y Cuatro centavos (\$290.054,74); lo cual supera en un 45% el Presupuesto Oficial de Pesos Doscientos Mil (\$200.000).

Que, a consecuencia de no ajustarse la oferta al presupuesto oficial, además de ser imposible la materialización de la facultad conferida al municipio de en el art 42) de la Ordenanza 1242 "...aumentar o disminuir en un treinta por ciento (30%), en las condiciones aceptadas, las adquisiciones..." puesto que la misma (oferta) como tu supra se menciona, lo supera en un 45%, es que debe proceder a declarar por fracasado el presente llamado.

Que, a fin de posibilitar la adquisición de lo requerido y en cumplimiento de lo establecido por el art. 91° inc a) de la Ordenanza 1940/2006 y en el art. 159° inc c.2) de la Ley "Régimen Municipal" N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082, debe procederse a efectuarse un segundo llamado, con el mismo objeto.

Que, a fin de evitar aumentos de precios, y por tanto mayores costos en la compra requerida, es pertinente acotar los plazos del procedimiento de compra (conforme lo dispuesto en el artículo 56°, Ord. 1224/90).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Declarar por fracasado el llamado a Concurso de Precios 53/2021, el cual tiene como objeto la adquisición de materiales complementarios para la instalación de SISTEMA DE CCTV (circuito cerrado de TV) y VIDEO VIGILANCIA, en razón de que la única oferta presentada supera en un cuarenta y cinco por ciento (45%) el presupuesto oficial.

Artículo 2º) Proceder a efectuar Segundo Llamado a Concurso de Precios N° 53/21 para el 16 de septiembre de 2.021 a la hora 09:00, con el fin de adquirir materiales complementarios para la instalación de SISTEMA DE CCTV (circuito cerrado de TV) y VIDEO VIGILANCIA. A saber:

- 3 un. UPS 500 Va. Reg. Voltaje.
- 1 un. Antena AP Sectorial Ubiquiti.
- 2 un. Rocket M5 Airmax Ubiquiti.
- 5 un Antena Naostation Loco Ubiquiti.
- 3 un. Switches 4 Puertos POE + 1 U – Link.
- 3 un. Cajas Gabinete Estanco Pv.
- Otros: cables, tramos antena, alambre, anclajes.

Artículo 3º) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: NEUMAN JOAQUIN, CRISTHIAN ELSESSER, SILVIA SIMOINE, SAVINI G., MACHADO H. Y FAVOT M S.H. y FUCHS GUSTAVO.

Artículo 4º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 5º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Doscientos Sesenta Mil (\$260.000).

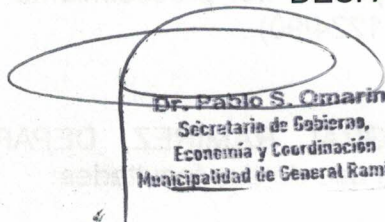
Artículo 6º) Imputar la erogación correspondientes a las 3 un. UPS 500 Va. Reg. Voltaje a la Partida Presupuestaria 02-01-90-02-05-07-55 Bienes de Capital, Cuenta N° 120 y a la Partida 02-01-90-01-01-02-20 Bienes de Consumo, Cuenta N° 107, el resto de los materiales.

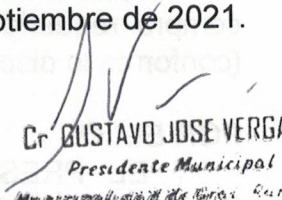
Artículo 7º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 8º) Refrendan el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación y el Secretario de Servicios Públicos.

Artículo 9º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 14 de septiembre de 2021.


Dr. Pablo S. Omarini
Secretario de Gobierno,
Economía y Coordinación
Municipalidad de General Ramírez


Cr. GUSTAVO JOSE VERGARA
Presidente Municipal
Municipalidad de General Ramírez